

## CARTAGENA

### **Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, cinco plazas de funcionario de carrera, de Cabo de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

#### **Primera.-Objeto de la convocatoria**

1.1.-Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de cinco plazas de Cabo de la Policía Local de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas en el presupuesto con los emolumentos correspondientes al grupo D.

1.2.-La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 365/95, de 10 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 5/1988, de 11 de junio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto número 82 de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.-A los titulares de las mismas, les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión y las funciones específicas que se les asignen como Cabo de Policía Local.

1.4.-La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### **Segunda.-Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, y no exceder de 65 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes supieran las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.
- d) No haber sido sancionado por falta grave o muy

grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.

h) Encontrarse en el grupo inmediato inferior del Cuerpo de Policía Local de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

#### **Tercera.-Régimen de incompatibilidades**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedan sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legalidad vigente.

#### **Cuarta.-Instancias**

4.1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª de la convocatoria, se dirigirán a la Ilma. señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta.

4.2.-Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como los de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.-Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Quinta.-Admisión de los aspirantes**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado

reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

### **Sexta.-Tribunal**

El Tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-El Jefe del Servicio o quien reglamentariamente le sustituya.

-Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

-Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

-Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad de que se trate, dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de las plazas convocadas.

-Un representante de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asesores: El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para las pruebas psicológicas y siendo designados los mismos por la Ilma. señora Alcaldesa.

A las sesiones que celebre el Tribunal podrá asistir con voz y sin voto un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

### **Séptima.-Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

### **Octava.-Fases y ejercicios de las pruebas selectivas**

#### **8.1.-Fase de concurso**

La fase de concurso que será previa a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente se-

gún se indica en la base cuarta, apartado 2, serán valorados con el siguiente baremo:

1.º-Por años de servicio prestado como funcionario en el Cuerpo de la Policía Local, 0,70 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos.

2.º-Por estar en posesión de otras titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

Titulación superior, 1 punto.

Titulación media, 0,75 puntos.

B.U.P. o F.P. 2.º grado, 0,50 puntos.

3.º-Por asistencia o participación en cursos, congresos o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos, programa y horas lectivas de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

De 20 a 50 horas, 0,50 puntos.

De 51 a 100 horas, 0,75 puntos.

De 151 a 200 horas, 1 punto.

De 201 a 250 horas, 2 puntos.

De más de 250 horas, 2,50 puntos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, éste no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas, tampoco será tenido en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

Se valorarán los cursos que fueran convocados y organizados por la Universidad, INEM, INEP, y otros organismos oficiales de formación de funcionarios, así como centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

4.º-Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado tercero, felicitaciones mediante acuerdo de órganos municipales, etc., hasta un máximo de 1 punto valorado a criterio del Tribunal.

#### **8.2.-Fase de oposición**

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

##### *Primer ejercicio:*

Test psicotécnico.-Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a que opta.

## *Segundo ejercicio:*

Pruebas físicas.-Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo II de la presente convocatoria y sólo tendrán que realizarlo los aspirantes que no hubieran superado las pruebas físicas para el ingreso en un Cuerpo de Policía Local, debiendo acreditarse en la instancia la superación de las pruebas físicas a que se refiere el presente ejercicio para ser eximido de la realización del mismo.

Tres pruebas conseguidas serán calificadas como "apto".

## *Tercer ejercicio*

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 80 minutos, dos temas elegidos por el Tribunal de los de la convocatoria, uno del grupo I y otro del grupo II del anexo I.

## *Cuarto ejercicio*

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos un tema sobre Régimen Jurídico Municipal de los del programa, grupo III del anexo I.

## *Quinto ejercicio*

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos, dos propuestas prácticas sobre supuestos policiales elegidas por el aspirante, entre las cuatro que proponga el Tribunal.

Los ejercicios cuarto y quinto, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

## **Novena.-Calificación de los ejercicios**

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

9.1.-Primer ejercicio: (Test psicotécnico): se calificará como apto o no apto.

9.2.-Segundo ejercicio: (Pruebas físicas): Se calificarán como apto o no apto.

9.3.-Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

9.4.-Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.5.-Quinto ejercicio: (Práctico) Se calificará de 0 a 15 puntos, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 7,5 puntos para considerarse superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a

10 puntos en los ejercicios tercero y cuarto y de 0 a 15 puntos en el ejercicio quinto.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición se adoptará sumando las obtenidas en el conjunto de los ejercicios tercero, cuarto y quinto.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición, se la sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo esta calificación definitiva del concurso-oposición.

## **Décima**

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá a la Ilma. señora Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento de los aspirantes por la Ilma. señora Alcaldesa y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

## **Undécima.-Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

## **Duodécima.-Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 23 de diciembre de 1996.—La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

## ANEXO I

### Grupo I

Tema 1.-Procedimiento sancionador vigente en la normativa de circulación aplicable. Retirada de los permisos de conducir y circulación.

Tema 2.-Retirada de vehículos de la vía pública. Tasa fiscal. Vehículos abandonados. Legislación aplicable.

Tema 3.-Transporte urbano. Autotaxis. Transporte escolar.

Tema 4.-Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 5.-Documentación de vehículos y conductores. Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 6.-Conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes. Legislación aplicable. Atestados por alcoholemia.

Tema 7.-Ordenanzas municipales de O.R.A. y Depósito Municipal de Vehículos.

Tema 8.-Policía Local como Policía Judicial. Competencias. Legislación aplicable. El atestado por accidente de tráfico.

Tema 9.-Mercados y venta ambulante. Legislación aplicable.

Tema 10.-Espectáculos públicos y actividades recreativas. Espectáculos deportivos. Legislación aplicable. Autoridades competentes.

### Grupo II

Tema 1.-Concepto de delito y falta. Clases de delito. Grados de ejecución. Circunstancias modificadoras de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsable.

Tema 2.-Responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Costas procesales. Personas civilmente responsables.

Tema 3.-Del homicidio y sus formas. Lesiones (actuación policial).

Tema 4.-Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 5. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Tema 6.-Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (artículos 234 al 269 del Código Penal). De la receptación.

Tema 7.-Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y medio ambiente.

Tema 8.-Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

Tema 9.-Delitos contra la Administración Pública y contra la Administración de Justicia.

Tema 10.-Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

### Grupo III

Tema 1.-Constitución española. Delitos cometidos por los Funcionarios Públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 2.-Artículo 104 de la Constitución Española. Ley Orgánica 2/86.

Tema 3.-Artículo 17 de la Constitución Española. La detención. Procedimiento de habeas corpus.

Tema 4.-Funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Retribuciones.

Tema 5.-Procedimiento administrativo. Principios generales. El acto administrativo.

Tema 6.-Potestad reglamentaria de la Administración Local. Reglamentos. Bandos y Ordenanzas municipales.

## ANEXO II

### Pruebas físicas

1.º-Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo superior. Flexión en brazos en suspensión pura. Descripción del ejercicio: Prueba de potencia flexora en tren superior, en suspensión pura de una barra, con palmas atrás o al frente, y total extensión de brazos evitando el balanceo del cuerpo y ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre desde la posición de flexión pura.

El número mínimo de flexiones para la superación de la prueba será de tres.

2.º-Prueba nivel de fuerza en el cuerpo inferior y coordinación.

Salto de longitud con carrera.

Descripción del ejercicio: Se realizará en foso de salto de longitud de arena alisada y a la misma altura que el pasillo de salto y una línea blanca de cinco centímetros de ancho, colocada a 0,50 metros del foso. La posición de partida será de pie en el pasillo de carrera a una distancia no superior a veinticinco metros. El salto deberá de ejecutarse sin rebasar ni pisar la línea blanca y superar de ésta una distancia mínima de tres metros y veinticinco centímetros.

3.º-Prueba de velocidad.

Carrera de 100 metros lisos.

**Descripción del ejercicio:** Consistirá en realizar una carrera de 100 metros lisos en pista o cualquier zona totalmente llana de suelo compacto, con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido en la realización.

Será necesario realizar un tiempo máximo de 16 segundos y 5 décimas.

4.º-Prueba de fuerza y habilidad.

Trepa de cuerda fija sin tiempo, libre.

**Descripción del ejercicio.** Consistirá en la trepa de una cuerda lisa hasta una altura de 3 metros, pudiéndose utilizar los pies y sin tiempo límite para el ejercicio.

5.º-Potencia de salto y habilidad.

Salto de altura.

**Descripción del ejercicio:** Consistirá en superar una altura de un metro y diez centímetros sin derribar el listón, situado en el aparato destinado al efecto y realizando la caída sobre colchoneta de espuma que amortigüe la caída.

Número 1335

**CIEZA**

**Anuncio de subasta de obras**

**Objeto del contrato:** El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras "Restauración de la torre de la iglesia de La Asunción".

**Plazo de ejecución:** Cuatro meses, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

**Presupuesto base de licitación:** 17.366.250 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

**Garantías:**

Provisional: 347.325 pesetas.

Definitiva: 694.650 pesetas.

**Obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 76 08 00; fax: 76 27 61; durante el término de presentación de proposiciones.

**Modelo, plazo y presentación de las ofertas:**

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

**Apertura de las ofertas:** En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

**Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 27 de enero de 1997.—El Alcalde accidental, Alfonso L. Castaño Penalva.

Número 1337

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia (0199GC92)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 26 de diciembre de 1996, acordó iniciar expediente de expropiación de la parcela de terreno y de los demás bienes y derechos que sobre ella recaigan, propiedad de los herederos de Diego Vera Pellicer, sita en el Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia, por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicho polígono, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación.

La expropiación afecta a una parcela de terreno carente de plantaciones y edificaciones, que tiene una superficie de 991 metros cuadrados según título, y que forma la registral número 55.525 del Registro de la Propiedad número Dos, de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días durante el cual podrán los interesados conocer el expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 14 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1339

**MOLINA DE SEGURA**

**Anuncio de subsanación de error**

Advertido error en la resolución provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Conserje, concretamente en lo referido al nombre del miembro del Tribunal en calidad de Presidente suplente, se procede a la subsanación del mismo y, por tanto, donde pone: María Adoración García Molina, debe poner: María Adoración Molina López.

Molina de Segura, 20 de enero de 1997.—El Alcalde.